III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 01/03/2016, del Consejo de Gobierno, de modificación de la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico Minero en el municipio de Almadén (Ciudad Real), con la categoría de Conjunto Histórico, de 25/11/2008. [2016/2592]

Por resolución de la Dirección General de Cultura de 10/04/2015 (DOCM núm. 74 de 17 de abril de 2015), se inició expediente para la modificación de la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico Minero en el municipio de Almadén (Ciudad Real), con la categoría de Conjunto Histórico, de 25 de noviembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se procedió a la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes desde la última publicación oficial, y a la solicitud de informes a la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vistos los informes y datos técnicos pertinentes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración como tal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/ 2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 1 de marzo de 2016, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico Minero en el municipio de Almadén (Ciudad Real), con la categoría de Conjunto Histórico, de 25/11/2008, cuya descripción figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 1 de marzo de 2016

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo

1. Justificación

La modificación de los límites del objeto de la declaración de Bien de Interés Cultural se justifica por la evolución histórica del urbanismo de Almadén y la inclusión dentro del perímetro protegido de varios inmuebles importantes para el conocimiento del devenir de la población de la villa, no sólo en relación con la actividad económica de la minería del mercurio, sino también con la vida cotidiana de sus gentes (viviendas de la calle Mayor, Iglesia Parroquial y ermitas). Es importante señalar que con esta modificación queda protegido todo el desarrollo subterráneo de la mina, incluida la Galería de Forzados. No debemos olvidar que uno de los elementos patrimoniales más importantes de esta declaración es la Mina de Almadén, que abarca no solo las evidencias sobre cota 0 sino también todo el desarrollo subterráneo de galerías, tornos, pozos, cañas, etc. Así mismo, la evolución del urbanismo de Almadén en época contemporánea queda patente en algunos ejemplos de arquitectura doméstica urbana como son los inmuebles de inspiración modernista que se conservan a lo largo de la Calle Mayor, el conjunto de viviendas de la Avenida de España y la zona periférica de los Chalets del Consejero e Ingenieros de minas.

2. Objeto de la declaración

2.1 Denominación:

Conjunto Histórico Minero de Almadén.

2.2 Localización

En el núcleo urbano del municipio de Almadén (Ciudad Real), tal y como se refleja en los planos adjuntos.

El límite hacia el sur viene marcado por el espacio comprendido entre los cercos de minería y metalurgia y la actual carretera N-502, de manera que se incorporan al objeto de declaración la Ermita de San Miguel y los restos bajo superficie de la primera cárcel de forzados del siglo XVI denominada “La Crujía”. Quedan también incluidos los Socavones de la Mina del Pozo y Mina del Castillo, habituales accesos a las labores de interior hasta la construcción de castilletes metálicos a comienzos del siglo XX, así como sus edificaciones asociadas.

Hacia el norte se añade el espacio comprendido por las parcelas 65 y 66 del polígono 12 con el fin de preservar visualmente el espacio inmediato a la Mina de Almadén, la Casa del Superintendente de la Mina y la Antigua Escuela de Minas, todos incluidos en el objeto de la declaración, así como para incluir los Socavones de Contramina y Fuente Vieja, accesos históricos al interior de la mina por su flanco norte.

En la zona centro y este se incorpora como objeto de declaración el casco histórico de Almadén, espacio urbano con forma de almendra delimitado al oeste por la Mina de Almadén, al norte los Socavones de la Huerta del Rey, Contramina y Fuente Vieja; al sur por las calles de los Mineros, Guillermo Sánchez Martín, Sauco y Jacinto Benavente; y al este por la plaza de la Constitución. Se incluye desde aquí hacia el este, toda la longitud de la calle Mayor desde la Plaza de la Constitución hasta la Plaza de Jesús, así como su continuación de la calle Sacerdote Ángel Muñoz y la Plaza Waldo Ferrer, incorporando en las calles traseras de la plaza de toros los edificios de toriles ligados a la construcción taurina. Se incluyen también todos los inmuebles que se abren a dichos pasos viarios. En este caso, lo que se protege es la fosilización del trazado urbano generado por el crecimiento económico del siglo XVIII, a raíz de la importante explotación de cinabrio de la propia Mina de Almadén, así como de otras de su distrito como las de Vieja y Nueva Concepción de Almadenejos. En el extremo este, se ha incluido un conjunto de viviendas que ocupan el frente de la manzana que se distribuye entre las calles Cuenca y Cáceres, y tiene entrada por la Avenida de España. De esta manera se protege uno de los pocos ejemplos que se conservan en Almadén representativos de la expansión del casco urbano en el siglo XX.

Hacia el oeste, los límites del objeto de la declaración coinciden con el límite del término municipal, incluyendo así toda la extensión de las escombreras de la Mina de Almadén.

Hacia el noreste se incluyen las parcelas de los chalets del Consejero y los Ingenieros de minas y la Ermita de la Virgen de Fátima, y sus aledañas que se localizan en la salida de la población hacia la carretera CM 415.

Finalmente, bajo cota 0 se incluye el subsuelo de la Escuela Politécnica, construida en 1969 sobre los restos de la Real Cárcel de Forzados o Cárcel Nueva. Se añaden también los espacios públicos inmediatos a este edificio, y el recorrido de la Galería de Forzados que discurre desde los sótanos de dicho inmueble hasta entroncar con la planta primera de la Mina de Almadén. Del mismo modo, se incorpora al objeto de la declaración el desarrollo de la primera galería en sus tramos conocidos y, en su mayoría, puestos en valor para su exposición en el Parque Minero de Almadén.

El objeto de la declaración ocupa las siguientes parcelas:

Urbana

Manzana 00351 (completa).
Manzana 00365 (completa).
Manzana 00384 (completa).
Manzana 00386 (completa).
Manzana 01341 (completa).
Manzana 01352 (completa).
Manzana 01388 (completa).

Manzana 02353 (completa).
Manzana 02363 (completa).
Manzana 02364 (completa).
Manzana 02370 (completa).
Manzana 02376 (completa).
Manzana 03360 (completa).
Manzana 03364 (completa).
Manzana 04353, parcelas 43, 44.
Manzana 04365 (completa).
Manzana 04377 (completa).
Manzana 04376 (completa).
Manzana 05340, parcelas 01, 02, 55, 56, 57, 58.
Manzana 05360, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 32, 33, 34, 35.
Manzana 05368 (completa).
Manzana 05376 (completa).
Manzana 06360, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59.
Manzana 07378, parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.
Manzana 09321, parcelas 15, 16, 17, 18, 33.
Manzana 09330, parcelas 14, 15, 16, 17, 35.
Manzana 09347, parcelas 17, 18, 19, 20, 21, 45.
Manzana 09376, parcelas 01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34.
Manzana 09377, parcelas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.
Manzana 09385, parcelas 28, 29, 30.
Manzana 10330, parcelas 01, 05, 06.
Manzana 10334, parcelas 01, 02, 09, 10, 11, 12, 13.
Manzana 10361, parcelas 09, 10, 11.
Manzana 10373, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.
Manzana 10375, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21.
Manzana 11336, parcelas 01, 02.
Manzana 11350, parcelas 03, 08, 22.
Manzana 11378 (completa).
Manzana 11387, parcelas 27, 28.
Manzana 11432, parcelas 02, 03, 15.
Manzana 12337, parcela 01.
Manzana 12346, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.
Manzana 12353, parcelas 01, 02.
Manzana 12357, parcelas 01, 02, 03, 04, 05.
Manzana 12362, parcelas 02, 05, 06.
Manzana 12368 (completa).
Manzana 12378, parcelas 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58.
Manzana 12435 (completa).
Manzana 12442 (completa).
Manzana 13373, parcelas 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.
Manzana 13443, parcela 05.

Rústica

Polígono 005, parcelas 00004, 00005, 00015.
Polígono 012, parcelas 00001, 00002, 00003, 00019, 00021, 00032, 00065, 00066, 00318, 00322, 09001 (parcial), 09002 (parcial).

Protección únicamente bajo Cota 0
Manzana 05330, parcelas 06, 07, 08, 09.
Manzana 05340, parcelas 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 46.
Manzana 05360, parcelas 20, 21.
Manzana 06333, parcelas 21, 22, 23, 24, 25, 26.

Manzana 06360, parcelas 37, 38, 39, 41, 47, 48, 49, 50.
Manzana 08336 (completa).

2.3 Descripción

A partir del siglo XVI la historia de la comarca de Almadén viene marcada por la relevancia que adquiere la actividad minera de extracción de mercurio a raíz de la coyuntura política, social y económica mundial. Durante este siglo, el mercurio es pieza clave para la amalgamación de los minerales de plata y oro que se extraían en América, por lo que Almadén se convierte en un importante centro minero-industrial que contribuyó directamente a la explotación de las riquezas del Nuevo Mundo e indirectamente a la expansión del imperio español en América. Es en este periodo cuando el desarrollo urbano de Almadén ya ha alcanzado el espacio comprendido desde la Mina Vieja a la Plaza de la Constitución.

No obstante, el momento de auténtico esplendor de la arquitectura y del urbanismo en Almadén se sitúa en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando se lleva a cabo la construcción de importantes edificios y se inaugura un estilo constructivo claramente vinculado a la arquitectura industrial, que tiene como base la combinación de mampostería de piedra con ladrillo en zonas muy concretas de los inmuebles, especialmente en las bóvedas y en los paños intermedios de los lienzos. La mayor parte de los edificios importantes erigidos en este momento se encuentran vinculados a la Mina de Almadén y a la Real Hacienda.

A continuación destacamos las construcciones más representativas:

Castillo de Retamar.

El elemento patrimonial es un castillo medieval, que permanece como inmueble en ruinas mínimamente acondicionado, con susceptibilidad de mostrar más restos arqueológicos ocultos. La existencia de este elemento patrimonial aparece vinculada al desarrollo histórico de la ciudad, de la que constituye uno de los restos materiales más antiguos. En el año 1467 fue reforzado y ampliado por el clavero de la Orden de Calatrava, López de Padilla, y en 1535 fue objeto de una reparación, para ser reutilizado posteriormente como torre campanario entre otros fines.

Academia de Minas.

El 14 de julio de 1777 el rey Carlos III dispuso por Real Orden la fundación de la Casa-Academia de Minas de Almadén, con el fin de formar al personal de dicha explotación, bajo la dirección del entonces regidor de la Mina, Enrique Cristóbal Störr. Las obras comenzaron a finales de 1782, siendo director de las mismas el maestro de obras Antonio del Villar. Por fin, el edificio se ocupó en los últimos meses de 1785, lo que la convierte en la cuarta institución más antigua del mundo dentro de su categoría. Ha estado en uso hasta 1973.

Casa de la Superintendencia.

Inmueble de época moderna y contemporánea muy relevante en la historia de la ciudad. Actualmente se encuentra en un avanzado estado de ruina, habiéndose edificado parcialmente sobre él una plaza. En realidad es un elemento a medio camino entre la categoría del inmueble y de yacimiento arqueológico. Su existencia está ligada a la de la Mina de Almadén y fue conocido vulgarmente como “Casa Grande” por la gran extensión que ocupaba. En ella residía el jefe superior del establecimiento minero y se ubicaban las oficinas de la Contaduría y Tesorería de la misma.

Plaza de toros.

También conocida como Plaza Nueva. Ha sido restaurada y rehabilitada hace unos años y cuenta con la declaración específica de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento. Claramente vinculada a la historia de la ciudad y a la Mina de Almadén, ya que fue construida por esta entidad entre 1752 y 1754 respondiendo fundamentalmente a la necesidad de obtener rentas para la edificación del Real Hospital de Mineros.

Real Hospital de Mineros.

Fue construido a mediados del siglo XVIII debido a que el aumento de la producción de mercurio de las minas supuso un incremento del número de trabajadores y, por ende, del número de enfermos. El superintendente Francisco Javier de Villegas decidió construir un nuevo hospital, para lo que se levantó la Plaza de Toros con viviendas con el fin de sufragar los gastos. Las obras del mismo comenzaron durante el reinado de Fernando VI en 1755 y terminaron

en 1773, reinando Carlos III, para entrar en funcionamiento en marzo de 1774. Cuenta con la condición de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, y ha sido restaurado y rehabilitado hace pocos años para albergar la sede de la Fundación Almadén-Francisco Javier de Villegas, el Archivo Histórico de las Minas de Almadén y un Museo de las Minas y Museo Hospitalario.

Real Cárcel de Forzados.

Gran edificio de época moderna y contemporánea que hoy en día es un yacimiento arqueológico parcialmente recuperado y puesto en valor (sólo se ha exhumado una pequeña parte del antiguo edificio de la cárcel, que fue destruido recientemente), que aparece musealizado dentro de las instalaciones de la Escuela Politécnica. Fue construida por la Mina de Almadén bajo la dirección del Ingeniero de los Reales Ejércitos Silvestre Abarca, terminándose hacia el año 1754. Se utilizó como presidio para forzados de las minas hasta el 8 de agosto de 1800, momento en que el rey resolvió que no se condenase a ningún preso a la pena de minas. En el siglo XIX fue Presidio Provincial. Durante la Guerra Civil fue ocupado por el ejército republicano. Hasta el año 1941 se empleó como campo de concentración y, por último, entre los años 1941 y 1969 fue almacén de trigo. Finalmente, se demolió el día 5 de mayo de 1969 para construir la Escuela Politécnica de Almadén.

Puerta de Carlos IV.

Puerta de entrada al Cerco de Buitrones, por donde salían las carretas que transportaban el mercurio hasta Sevilla. Está construida con ladrillo, y consiste en un arco rebajado con doble columna adosada a doble pilastra y frontón triangular con escudo de piedra caliza. Dicho escudo tiene representado el collar del Toisón de oro, la Corona Real y, por encima, la Santa Cruz, y muestra que fue edificada en 1795, bajo el reinado de Carlos IV. Fue restaurada en el año 2004.

Ermita de San Miguel.

Edificada en el siglo XVII, se encuentra ubicada junto al cerco minero, en el entorno de la antigua Cárcel de Forzados o La Crujía y el Pozo del Malacate, hoy desaparecidos, y de la Mina del Pozo y del Cuartel de Guardas Jurados de la Mina, un gran edificio del que parecen quedar restos integrados en el edificio al sureste de la manzana, en la que se emplaza la ermita. Se trata de un edificio vinculado a la mencionada cárcel que se empleaba como capilla de la misma. Esta cárcel, creada por los banqueros alemanes Fugger hacia 1566 para cubrir con condenados forzados las necesidades de mano de obra de la mina, contaba además con un gran patio con pozo, cocina, capilla, almacenes y otras dependencias del personal administrativo, así como una galería subterránea que comunicaba directamente con la Mina del Pozo.

Asociado al fenómeno arriba expresado, se desarrolla el entramado urbano de Almadén hacia el este, llegando la urbanización hasta los límites del solar que ocupa la Plaza de Toros. En este nuevo espacio urbano, además de grandes edificaciones relacionadas de alguna manera con la evolución de la minería del mercurio en Almadén, se erigen otra serie de construcciones vinculadas con las viviendas de los moradores de la Villa y con el culto religioso: la Casa de la Calle Mayor de San Juan nº 100-102, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella (mitad siglo XVIII), la Ermita de San Juan (segunda mitad siglo XVIII) o la Iglesia de San Sebastián el Nuevo (XVIII).

Además, la presente declaración abarca la protección de las zonas urbanas ligadas al crecimiento urbano indisolublemente ligado a la mina.

3. Medidas de protección

Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, el Conjunto Histórico Minero de Almadén, como Bien de Interés Cultural, gozará de la máxima protección y tutela, y su utilización estará siempre subordinada a que no se ponga en peligro su conservación y sus valores. Cualquier cambio de uso, segregación o agregación, habrán de ser autorizados por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Atendiendo a lo expresado en el artículo 39 de la citada Ley, la conservación del Conjunto Histórico comportará el mantenimiento de la estructura arquitectónica, urbana y paisajística. La declaración determina la obligación para el Ayuntamiento de Almadén de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en la Ley 4/2013. La normativa de actuación recogerá la necesaria armonización de la conservación del conjunto con el mantenimiento del lugar como estructura viva, desde las necesarias adecuaciones edificatorias en sus

aspectos estructurales y de habitabilidad, las adaptaciones a los nuevos usos y la presencia de los equipamientos sociales necesarios. No se admitirán las sustituciones de inmuebles, las modificaciones en las alineaciones y, en general, ningún cambio que afecte a la armonía del conjunto.

En el caso de las estructuras conservadas bajo cota 0 (galerías de mina), las especiales características del bien a proteger hacen que se deba tener en cuenta que, únicamente en este caso, se considera sometido a los condicionantes impuestos por su inclusión en el objeto de declaración toda obra que se genere en el subsuelo de la referencia catastral consignada en el apartado correspondiente y no las que se realicen en superficie.

DENOMINACIÓN: CONJUNTO HISTÓRICO DE ALMADÉN

SOBRE COTA 0

SITUACIÓN: ALMADÉN (CIUDAD REAL)

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

E: 1:10000

DENOMINACIÓN: CONJUNTO HISTÓRICO DE ALMADÉN

SOBRE COTA 0 (PLANO 1/4)

SITUACIÓN: ALMADÉN (CIUDAD REAL)

OBJETO DE LA DECLARACIÓN _____ E: 1:5000

DENOMINACIÓN: CONJUNTO HISTÓRICO DE ALMADÉN

SOBRE COTA 0 (PLANO 2/4)

SITUACIÓN: ALMADÉN (CIUDAD REAL)

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

E: 1:5000

DENOMINACIÓN: CONJUNTO HISTÓRICO DE ALMADÉN

SOBRE COTA 0 (PLANO 3/4)

SITUACIÓN: ALMADÉN (CIUDAD REAL)

OBJETO DE LA DECLARACIÓN _____ E: 1:5000

DENOMINACIÓN: CONJUNTO HISTÓRICO DE ALMADÉN

SOBRE COTA 0 (PLANO 4/4)

SITUACIÓN: ALMADÉN (CIUDAD REAL)

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

E: 1:5000

DENOMINACIÓN: CONJUNTO HISTÓRICO DE ALMADÉN

BAJO COTA 0

SITUACIÓN: ALMADÉN (CIUDAD REAL)

OBJETO DE LA DECLARACIÓN _____ E: 1:10000